



Muy Sres. nuestros:

Ante lo interesado por Vdes. con respecto a la aplicación del incremento del I.P.C. sobre las cuotas de la Tasa por Suministro de Agua Potable de este municipio mediante la presente les indicamos que puesto que en el artículo 5.2 del texto vigente de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la citada Tasa se dispone que las cuotas serán actualizadas conforme a la variación experimentada por el LP.C. sin necesidad de acuerdo expreso, y según la información oficial del INE la tasa de variación anual del IPC en el mes de diciembre de 2013 fue del 0,3 %, dicho porcentaje sería el que correspondería aplicar durante el presente año 2014 a los recibos por suministro y consumo de agua potable.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.
En Cazalegas, a 11 de marzo de 2014.

Fdo:



AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 12.
45600 - TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)